0.10116

ACTA DE EVALUACIÓN N° 02/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2021 "SERVICIOS DE PROVISIÓN DE CAFÉ PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - Ad Referéndum – Plurianual - I.D.: 403.791.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de enero del año dos mil veinte y dos, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución MH/DA N° 296/2021**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2021 "SERVICIOS DE PROVISIÓN DE CAFÉ PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - Ad Referéndum - Plurianual – I.D.: 403.791.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- ***Sonia Rivas,*** *representante de la Coordinación de Recursos Administrativos.*
- ***Ana Franco,*** *representante de la Coordinación de Recursos Administrativos.*
- ***Lourdes González,*** *representante de la Dirección Administrativa.*

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. *Pliego de Bases y Condiciones y su Adenda.*
b. *Acta de Apertura de Sobres*
c. *Antecedentes del Proceso y Oferta de las empresas:* ***CAFEPAR S.A. y CAFÉ CORNER S.R.L.***

Antes de iniciar la Evaluación de las Ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 12/01/2022, en el cual se ha asentado, entre otras, la siguiente información:

Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC:
En virtud a lo establecido en los documentos concursales, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

- CAFÉ CORNER S.R.L. (gerencia@cafecorner.com.py).
- CAFEPAR S.A. (clientes@cafepar.com.py).

Ofertas tardías: No aplica.

Monto de las ofertas:
A continuación, se procede a detallar los precios ofertados por las firmas participantes conforme al sistema de evaluación:

- *CAFÉ CORNER S.R.L.,* presenta oferta por un monto total de Gs. 23.880 (Guaraníes veinte y tres mil ochocientos ochenta).
- *CAFEPAR S.A.,* presenta oferta por un monto total de Gs. 20.021 (Guaraníes veinte mil veinte y uno).

Verificación cuantitativa de los documentos presentados:
Se realiza la verificación cuantitativa de los documentos sustanciales presentados y es

ANA FRANCO R.
Encargada
Área de Eventos y Logística
Coordinación de Recursos Administrativos

CP Lourdes González Salvia
Secretaría General
Dirección Administrativa

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa del Dpto. de Servicios Generales
Coordinación de Recursos Administraativos - DA

detallado a continuación:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
CAFÉ CORNER S.R.L.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 23.880 Tipo de Garantía: DDJJ
CAFEPAR S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 20.021 Tipo de Garantía: DDJJ

Constancia de observaciones realizadas al acto: No aplica.

Se da lectura al Acta de Apertura Física de Sobre Ofertas, y se deja constancia que por medio de la Adenda I se procedió a prorrogar la fecha de apertura por la DNCP, y al efecto se estableció como nueva fecha de apertura el 12/01/2022.

Sin embargo, cabe señalar que se ha realizado la debida difusión e invitación a participar, del presente llamado, como así también se ha cumplido la apertura de sobres de este procedimiento de contratación, bajo autorización y responsabilidad del requirente del servicio, conforme a lo señalado en el Art. 34, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en el Artículo 61 y 63 del Decreto N° 2992/19, *POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007;* se procede a la evaluación de las ofertas que se han presentado y, se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

Documentación básica de carácter sustancial

Descripción del Documento	(Art. 61 del Decreto N° 2992/2019) Situación / Observación de los Documentos	
	CAFÉ CORNER S.R.L.	*CAFEPAR S.A.*
	Constancia del SIPE N° 1676998	*Constancia del SIPE N° 1676869*
El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.	Cumple Folios 02 al 04	Cumple Folios 02, 03 y 9
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Cumple DDJJ Folio 05	Cumple DDJJ Folios 13 y 14
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección	Cumple Folios 22 al 32	Cumple SIPE Folio 01

NIVA FRANCO R.
Encargada
Área de Eventos y Logística
Coordinación de Recursos Administrativos

CP Lourdes González Salvio
Secretaría General
Dirección Administrativa

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa del Dpto. de Servicios Generales
Coordinación de Recursos Administrativos - D...

Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.		
Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	Cumple Folios 33 al 40	Cumple SIPE Folio 01

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el **inciso a., numeral 1 del Art. 63 del Decreto N° 2992/19 y**, demás disposiciones que rigen a las compras públicas; se puede colegir que las empresas *CAFÉ CORNER S.R.L.* y *CAFEPAR S.A.*, **CUMPLEN** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Condición de Participación
Las empresas *CAFÉ CORNER S.R.L. y CAFEPAR S.A.;* han presentado sus ofertas para esta licitación como oferente individual - persona jurídica, los mismos presentan SIPE.

Requisitos de Calificación – Capacidad Legal
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis:

Requisitos Documentales para la evaluación de la condiciones de la Calificación Legal:	**CAFÉ CORNER SRL Cumple/ No Cumple/ Folios**	**CAFEPAR SA Cumple/ No Cumple/ Folios**
1. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple Folios 02 al 04	Cumple Folios 02, 03 y 9
2. Verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	Sin registro	Sin registro
3. Verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública	Sin registro	Sin registro
4. Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Sin registro	Sin registro
5. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidada estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de	Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro "Sanciones a	Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro "Sanciones a

ANA FRANCO R.
Encargada
Area de Eventos y Logística
Coordinación de Recursos Administrativos

CP Lourdes González Salvia
Secretaría General
Dirección Administrativa

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa del Dpto. de Servicios Generales
Coordinación de Recursos Administraativos - DA

detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Proveedores" y no se ha verificado registros de sanciones. Asimismo, ha proporcionado con su oferta el formulario de Declaración de Miembros.	Proveedores" y no se ha verificado registros de sanciones. Asimismo, ha proporcionado a través del Expediente SIME N° 11.655/2022 el formulario de Declaración de Miembros.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	Sin registro	Sin registro

Del análisis realizado se constata, que los oferentes *CAFÉ CORNER S.R.L. y CAFEPAR S.A.*, han proporcionado con su formulario de oferta, en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03. Asimismo, como ya se ha detallado más arriba se ha verificado que los representantes legales, socios, accionistas y miembros del directorio y otros de las empresas *CAFÉ CORNER S.R.L. y CAFEPAR S.A.*, conforme a su declaratoria de miembros, no se encuentren registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado, y se ha tenido en consideración el formulario de Declaración de Miembros y realizado las demás verificaciones en los medios disponibles, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes del presente llamado.

Tabla comparativa de precios

Se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las empresas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

Se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, cuya planilla se adjunta a la presente, el cual se resume de la siguiente manera:

Oferente	Situación
CAFEPAR S.A.	Primera mejor oferta
CAFÉ CORNER S.R.L.	Segunda mejor oferta

Margen de Preferencia

La empresa *CAFÉ CORNER S.R.L.* ha presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7

A. FRANCO R.
Encargada
Area de Eventos y Logística
Coordinación de Recursos Administrativos

CP Lourdes Gonzalez Salvia
Secretaría General
Dirección Administrativa

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa del Dpto. de Servicios Generales
Coordinación de Recursos Administraativos - DA

000118

de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley N° 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario N° 9649/12, así mismo, se ha verificado en el portal del Ministerio de Industria y Comercio, en el cual se ha observado únicamente la gestión de dicha constancia. Al hacer el análisis a la empresa ***CAFEPAR S.A.***, se pudo corroborar que la misma no ha presentado con su oferta el Certificado de Origen Nacional, asimismo, en el portal del MIC tampoco pudo observarse el documento. Motivo por el cual, mediante Nota CUOC N° 17, se ha requerido a la empresa ***CAFEPAR S.A.***, entre otras, la presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. (opcional), sin embargo, no ha presentado.

Seguidamente, el Comité de Evaluación procedió a solicitar la provisión de ciertos documentos formales, conforme a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 2992/2019, a la empresa ***CAFEPAR S.A.***, mediante la **NOTA MH/DA/CUOC N° 17/2022,** otorgando (1) un día hábil, para la satisfacción de lo requerido, so pena de descalificación de su propuesta, se solicita entre otras, los siguientes:

A. ***En cuanto a los requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, presentar:***

1. *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)*
2. *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)*
3. *Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)*
4. *Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)*
5. *Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)*
6. *Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)*

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

B. ***En cuanto a la experiencia requerida, presentar evidencias:***

1. *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*
2. *El oferente deberá presentar copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y/o recepciones finales, a instituciones públicas y/o privadas de Servicio de provisión de café a través de máquinas expendedoras, por un monto equivalente al 50% en sumatoria, como mínimo del monto total máximo de la presente licitación de los últimos tres años (2018 y/o 2019 y/o 2020). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.*

C. ***Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, presentar documentaciones:***

1. *Declaración Jurada: que el Oferente deberá contar con los equipos y el personal suficiente para dar respuesta al servicio solicitado.*
2. *Declaración Jurada: de presentar un plan de trabajo por visitas periódicas de personal técnico (repositores), según consumo o cuando la dependencia así lo requiera.*
3. *Declaración Jurada: que la empresa adjudicada, correrá con todos los costes de traslado, instalación y mantenimiento de los equipos (máquinas expendedoras de café).*
4. *Declaración Jurada: que el oferente adjudicado deberá proveer e instalar las máquinas en comodato dentro de las 24 horas, suscripto el contrato en las dependencias a ser indicadas por la Convocante, y que, en caso de requerir cantidades adicionales de máquinas en comodato, deberá proveer los mismos en un plazo no mayor a 24 horas.*

ANA FRANCO R.
Encargada
Area de Eventos y Logística
Coordinación de Recursos Administrativos

CP Lourdes González Salvia
Secretaría General
Dirección Administrativa

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa del Dpto. de Servicios Generales
Coordinación de Recursos Administraativos - DA

5. *Declaración Jurada: que, en caso de falla frecuente o permanente de las máquinas, la empresa proveedora deberá proceder al cambio inmediato de las mismas en un plazo no mayor de (1) un día hábil.*
6. *Catálogos ilustrativos, anexos técnicos, folletos y textos complementarios en idioma español o de origen de los equipos a ser otorgados en calidad de comodato, los cuales no variarán al momento de la ejecución del contrato.*
7. *Listado de producto (insumos) ofertados con el detalle de la marca y procedencia (café, leche, cocido, azúcar, etc.).*
8. *Documentación según el caso, que demuestre la habilitación, certificación y análisis del producto ofertado, como ser:*
   i. *Certificado de calidad del producto expedido por autoridad pública competente.*
   ii. *Registro de habilitación para la comercialización del producto.*

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Transcurrido el tiempo, el Comité vuelve a reunirse y verifica que la empresa ***CAFEPAR S.A.***, en fecha 18/01/2022 tramitado por medio del Expediente SIME N° 11.655/2022, y dentro del plazo otorgado, **no ha dado observancia a la presentación de los siguientes documentos:** 1) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC "en caso de contar" **(el mismo fue verificado en el portal del Ministerio de Industria y Comercio, arrojando la siguiente respuesta: sin registro)**; 2) Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 **(sin registro de documento de inconstitucionalidad, si los hubiere);** 3) Certificado de Cumplimiento Tributario "Fecha de expedición 10/01/2022" **(no vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas);** 4) Certificado de Calidad del producto expedido por autoridad pública competente **(sin registro),** tomando en consideración todos estos antecedentes, se procede a solicitar nuevamente a la empresa CAFEPAR S.A., por **NOTA MH/DA/CUOC N° 35/2022,** otorgando (1) un día hábil, para la satisfacción de lo requerido, so pena de descalificación de su propuesta, se solicita, los siguientes:

En cuanto a los requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, presentar:

1. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) (Urgente a la apertura de sobres).

Requisito documental para evaluar la capacidad, presentar documentaciones:

2. Documentación según el caso, que demuestre la habilitación, certificación y análisis del producto ofertado, como ser:

i. Certificado de calidad del producto expedido por autoridad pública competente.

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

La empresa CAFEPAR SA. dentro del plazo otorgado remite respuesta. El Comité de Evaluación se reúne nuevamente y verifica el cumplimiento en cuanto a la presentación de los documentos (certificados del producto expedido por autoridad pública competente), sin embargo, en lo referente a la presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19; de lo presentado, el comité cumple en remitirse a lo que al respecto, requiere la carta de invitación para la presentación de la documentación legal, en cuanto al punto cuestionado, expresa: ***"Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y***

M. FRANCO R.
Encargada
Área de Eventos y Logística
Coordinación de Recursos Administrativos

CP Lourdes González Salvia
Secretaría General
Dirección Administrativa

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa del Dpto. de Servicios Generales
Coordinación de Recursos Administraativos - DA

Pasivos" ante la Contraloría General de la Republica, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6.355/19 (vigente al momento de la apertura de ofertas)"

000119

En este sentido, es importante traer a colación lo que establece la **Ley 6355/2019** que en su artículo 1° a) *"Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas. La constancia de presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos será requisito para la presentación de ofertas en los procesos de concesiones de conformidad a la Ley N° 1618/00 "DE CONCESIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" y en los de contratación de obras públicas, locaciones o servicios de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria la Ley N° 3439/07, realizados bajo la Ley N° 5074/13 "QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 1302/98 "QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1045/83 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS", y en los contratos de participación público-privada de la Ley N° 5102/13 "DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL ESTADO", y bajo cualquier otra modalidad de contratación. Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma"* y lo que ha expuesto la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Circular 12/2020** *"Se comunica que de acuerdo a la Nota CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020, remitida por la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° 6355/2019 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7° 13 y 21 de la Ley 5033/2013", las Convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, la remisión de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, al **momento de la presentación de sus ofertas**"*. En estas condiciones, la fecha de presentación de la declaración jurada de bienes y rentas (fecha 03/02/2022) se realizó con posterioridad a la fecha de Presentación y Apertura de sobres (12/01/2022), y siendo este un requisito de carácter formal de cumplimiento obligatorio establecido, en razón de que las condiciones señaladas por la autoridad competente no podrá ser exceptuada, a cuyo deber y cumplimiento los servidores públicos nos encontramos sujetos, motivo por el cual, la oferta NO CUMPLE con la presentación de las documentaciones que avalan el cumplimiento de la Capacidad Legal indicada en el Pliego de Bases y Condiciones, y se procede a descalificar la propuesta del oferente *CAFEPAR S.A.* del proceso concursal, y se procede a analizar la oferta presentada por la empresa *CAFÉ CORNER SRL.*

En este marco, el Comité pasará a verificar la oferta de la empresa *CAFÉ CORNER S.R.L.*, y realizara un análisis pormenorizado de los documentos formales. En este sentido, los miembros del Comité de Evaluación verifican en forma exhaustiva su cumplimiento en la presentación de los documentos conforme a las bases de la contratación.

Seguidamente, se ha constatado la necesidad de solicitar la provisión de ciertos documentos, razón por el cual el Comité decide hacer un cuarto intermedio y, a través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, mediante la Nota MH/DA/CUOC N° 36/2022, otorgando (1) un día hábil, para la satisfacción de lo requerido, so pena de descalificación de su propuesta, se solicita a la empresa *CAFÉ CORNER S.R.L.* lo siguiente:

A. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN: En cuanto a la Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

TRANCO R.
Encargada
Área de Eventos y Logística
Coordinación de Recursos Administrativos

CP Lourdes González Salvia
Secretaría General
Dirección Administrativa

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa del Dpto. de Servicios Generales
Coordinación de Recursos Administraativos - DA

1. Catálogos ilustrativos, anexos técnicos, folletos y textos complementarios en idioma español o de origen de los equipos a ser otorgados en calidad de comodato, los cuales no variarán al momento de la ejecución del contrato.
2. Listado de producto (insumos) ofertados con el detalle de la marca y procedencia (café, leche, cocido, azúcar, etc.)
3. Documentación según el caso, que demuestre la habilitación, certificación y análisis del producto ofertado, como ser:
   i) Certificado de calidad del producto expedido por autoridad pública competente.
   ii) Registro de habilitación para la comercialización del producto.

El Comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado.

Transcurrido el plazo otorgado a la empresa *CAFÉ CORNER S.R.L.*, para la presentación de la documentación solicitada, esta da respuesta por medio del Expediente SIME N° 17.305/2022.

Una vez realizada las aclaraciones pertinentes, y arrimados los documentos por la empresa mencionada, este Comité, ha tomado en consideración, formando parte de estos trámites, y ha procedido a realizar las siguientes verificaciones:

Evaluación de las Condiciones de Participación
A continuación, se procede a la verificación de los documentos, con base a los **requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación**, que fueron tenidos en consideración por el comité de evaluación y que se detallan a continuación:

Oferente: *CAFÉ CORNER S.R.L*

1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	Cumple Folios 02 al 04
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*	Cumple Folio 05
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple Folio 07
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple Folio 08
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple Folio 09
6. Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple Folio 11
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple Folio 19
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple Folio 20
Documentos legales. Oferentes Individuales - Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los	Cumple Folios 22 al 40

ANA FRANCO R.
Encargada
Área de Eventos y Logística
Coordinación de Recursos Administrativos

CP Lourdes González Salvio
Secretaría General
Dirección Administrativa

C.P. Sonia R. Rivas
Jefe del Dpto. de Servicios Generales
Coordinación de Recursos Administrativos - DA

estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple Folios 41 y 42
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple Folios 37 y 43

000121

Capacidad Financiera
No Aplica.

Verificación de la oferta respecto a la Experiencia y Capacidad Técnica:
Acto seguido se analiza la **Experiencia y capacidad Técnica**: la empresa ***CAFÉ CORNER S.R.L*** **CUMPLE** con la presentación de los siguientes documentos solicitados para demostrar la experiencia y capacidad técnica, los cuales fueron considerados por el comité y que se detallan a continuación:

Experiencia: Requisitos documentales para evaluar el presente criterio.

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple Folios 49 al 75
2. El oferente deberá presentar copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y/o recepciones finales, a instituciones públicas y/o privadas de Servicio de provisión de café a través de máquinas expendedoras, por un monto equivalente al 50% en sumatoria, como mínimo del monto total máximo de la presente licitación de los últimos tres años (2018 y/o 2019 y/o 2020). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	Cumple Folios 45 al 75

Capacidad Técnica: Requisitos documentales para evaluar el presente criterio.

1. Declaración Jurada: que el oferente deberá contar con los equipos y el personal suficiente para dar respuesta al servicio solicitado.	Cumple Folio 10
2. Declaración Jurada: de presentar un plan de trabajo por visitas periódicas de personal técnico (repositores), según consumo o cuando la dependencia así lo requiera.	Cumple Folio 10
3. Declaración Jurada: que la empresa adjudicada, correrá con todos los costes de traslado, instalación y mantenimiento de los equipos (máquinas expendedoras de café).	Cumple Folio 10
4. Declaración Jurada: que el oferente adjudicado deberá proveer e instalar las máquinas en comodato dentro de las 24 horas, suscripto el contrato en las dependencias a ser indicadas por la Convocante, y que, en caso de requerir cantidades adicionales de máquinas en comodato, deberá proveer los mismos en un plazo no mayor a 24 horas.	Cumple Folio 10
5. Declaración Jurada: que, en caso de falla frecuente o permanente de las máquinas, la empresa proveedora deberá proceder al cambio inmediato de las mismas en un plazo no mayor de (1) un día hábil.	Cumple Folio 10

FRANCO R.
Encargada
Area de Eventos y Logística
Coordinación de Recursos Administrativos

CP Lourdes González Salvia
Secretaría General
Dirección Administrativa

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa del Dpto. de Servicios Generales
Coordinación de Recursos Administraativos - DA

6. Catálogos ilustrativos, anexos técnicos, folletos y textos complementarios en idioma español o de origen de los equipos a ser otorgados en calidad de comodato, los cuales no variarán al momento de la ejecución del contrato.	Cumple Exp. SIME N° 17.305/2022 Folio 01
7. Listado de producto (insumos) ofertados con el detalle de la marca y procedencia (café, leche, cocido, azúcar, etc.	Cumple Exp. SIME N° 17.305/2022 Folio 02
8.Documentación según el caso, que demuestre la habilitación, certificación y análisis del producto ofertado, como ser: Certificado de calidad del producto expedido por autoridad pública competente. Registro de habilitación para la comercialización del producto.	Cumple Exp. SIME N° 17.305/2022 Folios 03 al 07

Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, indicadas en la Carta de Invitación:
El Comité de Evaluación de manera a asumir la tarea del análisis de las Especificaciones Técnicas de los Servicios, ha realizado la revisión de la oferta presentada por ***CAFÉ CORNER S.R.L.*** con respecto a las características solicitadas en los documentos concursales, concluyendo que la oferta de la empresa ***CAFÉ CORNER S.R.L.***, **CUMPLE** con lo requerido en las especificaciones técnicas.

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada ***CAFÉ CORNER S.R.L.***, CUMPLE con la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios formales, legales y especificaciones técnicas.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en la Carta de Invitación, se concluye que la empresa ***CAFÉ CORNER S.R.L.***, **CUMPLE** con los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, y conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

RECOMENDACIÓN
En consecuencia, éste Comité recomienda la adjudicación del presente proceso a la empresa CAFÉ CORNER S.R.L., para un monto mínimo de G. 70.000.000 (guaraníes setenta millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes y por un monto máximo de G. 140.000.000 (guaraníes ciento cuarenta millones) incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

El crédito presupuestario disponible para la presente licitación, se encuentra respaldado según CDP N° 103/2022, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022. El monto correspondiente al Ejercicio Fiscal siguiente, estará supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del año respectivo.

El comité de evaluación ha demandado de un tiempo superior a los 20 días calendarios para la evaluación de las ofertas, a la espera de los créditos para financiación de la presente licitación. Por otra parte, cabe resaltar que el comité en cumplimiento a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, en las reuniones del comité se ha tomado las precauciones y aplicado las medidas preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado.

ZARANCO R.
Encargada
Area de Eventos y Logística
Coordinación de Recursos Administrativos

CP Lourdes González Salvia
Secretaría General
Dirección Administrativa

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa del Dpto. de Servicios Generales
Coordinación de Recursos Administraativos - DA

Finalmente, **en fecha 18 de febrero del 2022**, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

0.10121

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ana Franco.-

Ana Franco
Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos.

Sonia Rivas
Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos.

Lourdes González
Representante de la Dirección Administrativa

000122

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2494927
2494927

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CARLOS ALBERTO MARCELO FERRARIS, ciudadano/a de nacionalidad ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2445567, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jan 17, 2022 7:25 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **ec009de2**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2494927&codigo_seguridad=ec009de2

ANA FRANCO R.
Encargada
Area de Eventos y Logística
Coordinación de Recursos Administrativos

CP Lourdes González Salvio
Secretaría General
Dirección Administrativa

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa del Dpto. de Servicios Generales
Coordinación de Recursos Administrativos - DA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2494927

2494927

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jan 17, 2022 7:25 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **ec009de2**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2494927&codigo_seguridad=ec009de2

ANA FRANCO R.
Encargada
Area de Eventos y Logística
Coordinación de Recursos Administrativos

CP Lourdes González Salvia
Secretaría General
Dirección Administrativa

C.P. Sonia R. [illegible]
Jefa del Dpto. de Servicios Generales
Coordinación de Recursos Administrativos DA

000123

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2494930
2494930

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CONCEPCION MATILDE IPPOLITO DE FERRARIS, ciudadano/a de nacionalidad ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3989147, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jan 17, 2022 7:26 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **c9183134**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2494930&codigo_seguridad=c9183134

FRANCO R.
Encargada
Area de Eventos y Logística
Coordinación de Recursos Administrativos

CP Lourdes González Salvia
Secretaría General
Dirección Administrativa

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa del Dpto. de Servicios Generales
Coordinación de Recursos Administrativos - DA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2494930
2494930

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jan 17, 2022 7:26 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **c9183134**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2494930&codigo_seguridad=c9183134

ANA FRANCO R.
Encargada
Área de Eventos y Logística
Coordinación de Recursos Administrativos

CP Lourdes González Salvia
Secretaría General
Dirección Administrativa

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa del Opto. de Servicios Generales
Coordinación de Recursos Administrativos, DA

0.161 4

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2494942
2494942

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JORGE MATIAS ORDEIX QUIÑONEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 653255, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jan 17, 2022 7:29 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **2ef9c64d**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2494942&codigo_seguridad=2ef9c64d

AMARANCO R.
Encargada
Area de Eventos y Logística
Coordinación de Recursos Administrativos

CP Lourdes González Salvia
Secretaría General
Dirección Administrativa

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa del Dpto. de Servicios Generales
Coordinación de Recursos Administraativos - DA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2494942
2494942

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jan 17, 2022 7:29 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **2ef9c64d**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2494942&codigo_seguridad=2ef9c64d

FRANCO R.
Encargada
Area de Eventos y Logística
Coordinación de Recursos Administrativos

CP Lourdes González Salvia
Secretaría General
Dirección Administrativa

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa del Dpto. de Servicios Generales
Coordinación de Recursos Administraativos - DA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2494957
2494957

000125

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ADRIANA MARIA CANILLAS DE BURKHOLDER, ciudadano/a de nacionalidad URUGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1539847, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jan 17, 2022 7:32 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **4e5e65dc**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2494957&codigo_seguridad=4e5e65dc

ANA FRANCO R.
Encargada
Área de Eventos y Logística
Coordinación de Recursos Administrativos

CP Lourdes González Salvia
Secretaría General
Dirección Administrativa

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa del Dpto. de Servicios Generales
Coordinación de Recursos Administrativos - DA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2494957
2494957

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jan 17, 2022 7:32 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **4e5e65dc**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2494957&codigo_seguridad=4e5e65dc

ANA FRANCO R.
Encargada
Area de Eventos y Logística
Coordinación de Recursos Administrativos

CP Lourdes González Salvia
Secretaría General
Dirección Administrativa

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa del Dpto. de Servicios Generales
Coordinación de Recursos Administrativos - D-

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2494961
2494961

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

010126

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ARNALDO RODOLFO CATINO LORENZO, ciudadano/a de nacionalidad URUGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 6050574, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jan 17, 2022 7:33 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **4d16d301**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2494961&codigo_seguridad=4d16d301

ANA FRANCOR.
Encargada
Area de Eventos y Logística
Coordinación de Recursos Administrativos

CP Lourdes González Salvia
Secretaría General
Dirección Administ...

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa del Dpto. de Servicios Generales
Coordinación de Recursos Administrativos - DA

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2494961
2494961

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jan 17, 2022 7:33 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **4d16d301**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2494961&codigo_seguridad=4d16d301

ANA FRANCO R.
Encargada
Area de Eventos y Logística
Coordinación de Recursos Administrativos

CP Lourdes González Salvia
Secretaría General
Dirección Administrativa

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa del Dpto. de Servicios Generales
Coordinación de Recursos Administrativos - DA

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

FL-CUOC-08
Versión: 01

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2021

SERVICIOS DE PROVISIÓN DE CAFÉ PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA - Ad Referéndum - Plurianual ID: 403.791

Contrato abierto por monto. Monto Mínimo: G. 70.000.000 - Monto Máximo: G. 140.000.000								
					Café Corner S.R.L.		CAFEPAR S.A.	
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Café corto, endulzado a su correspondiente sobre azúcar o edulcorante, vasito de 70 ml	Unidad	Unidad	1	1.500	1.500	1.371	1.371
2	Café largo, endulzado a su correspondiente sobre azúcar o edulcorante, vasito de 180 ml	Unidad	Unidad	1	2.090	2.090	1.886	1.886
3	Café cortado, endulzado a su correspondiente sobre azúcar o edulcorante, vasito de 180 ml	Unidad	Unidad	1	3.640	3.640	2.990	2.990
4	Café con leche, endulzado a su correspondiente sobre azúcar o edulcorante, vasito de 180 ml	Unidad	Unidad	1	3.640	3.640	2.990	2.990
5	Capuchino, endulzado a su correspondiente sobre azúcar o edulcorante, vasito de 180 ml	Unidad	Unidad	1	3.640	3.640	2.990	2.990
6	Chocolate, endulzado a su correspondiente sobre azúcar o edulcorante, vasito de 180 ml	Unidad	Unidad	1	3.640	3.640	2.990	2.990
7	Cocido con leche, endulzado a su correspondiente sobre azúcar o edulcorante, vasito de 180 ml	Unidad	Unidad	1	3.640	3.640	2.990	2.990
8	Cocido, endulzado a su correspondiente sobre azúcar o edulcorante, vasito de 180 ml	Unidad	Unidad	1	2.090	2.090	1.814	1.814
					Precio Total	**23.880**		**20.021**

MARGEN DE PREFERENCIA **X40%= 8.008**

TOTAL **28.029**

ANA FRANCO R.
Encargada
Área de Eventos y Logística
Coordinación de Recursos Administrativos

CP Lourdes González Salvia
Secretaría General
Dirección Administrativa

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa del Dpto. de Servicios Generales
Coordinación de Recursos Administrativos - DA

011127

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Item	Descripción	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluído	CAFEPAR SA	CAFÉ CORNER SRL	CAFEPAR	% CAFEPAR	CAFÉ CORNER	% CAFÉ CORNER
1	Café corto, endulzado a su correspondiente sobre azúcar o edulcorante, vasito de 70 ml	Unidad	1	1.668	1.668	1.371	1.500	-297	-18%	- 168	-10%
2	Café largo, endulzado a su correspondiente sobre azúcar o edulcorante, vasito de 180 ml	Unidad	1	2.255	2.255	1.886	2.090	-369	-16%	- 165	-7%
3	Café cortado, endulzado a su correspondiente sobre azúcar o edulcorante, vasito de 180 ml	Unidad	1	3.767	3.767	2.990	3.640	-777	-21%	- 127	-3%
4	Café con leche, endulzado a su correspondiente sobre azúcar o edulcorante, vasito de 180 ml	Unidad	1	3.767	3.767	2.990	3.640	-777	-21%	- 127	-3%
5	Capuchino, endulzado a su correspondiente sobre azúcar o edulcorante, vasito de 180 ml	Unidad	1	3.767	3.767	2.990	3.640	-777	-21%	- 127	-3%
6	Chocolate, endulzado a su correspondiente sobre azúcar o edulcorante, vasito de 180 ml	Unidad	1	3.767	3.767	2.990	3.640	-777	-21%	- 127	-3%
7	Cocido con leche, endulzado a su correspondiente sobre azúcar o edulcorante, vasito de 180 ml	Unidad	1	3.767	3.767	2.990	3.640	-777	-21%	- 127	-3%
8	Cocido, endulzado a su correspondiente sobre azúcar o edulcorante, vasito de 180 ml	Unidad	1	2.255	2.255	1.814	2.090	-441	-20%	- 165	-7%
TOTAL				25.013		20021	23.880				

A. FRANCO R.
Encargada
Area de Eventos y Logística
Coordinación de Recursos Administrativos

CP Lourdes González Salvia
Secretaría General
Dirección Administrativa

C.P. Sonia R. Rivas
Jefa del Dpto. de Servicios Generales
Coordinación de Recursos Administrativos - DA

001128

Designación de Representante y Declaración Jurada de los miembros del Comité de Evaluación

000129

Fecha: 14/01/2022
Nº del llamado: 14/2021

Modalidad:

CD	CO	LP	LO	PC	CE	EE

Nombre del llamado: **"SERVICIOS DE PROVISIÓN DE CAFÉ PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - Ad Referéndum – Plurianual - ID: 403.791.**

Nosotros los abajo firmantes en calidad de funcionario o empleado público, designado para integrar el Comité de Evaluación según **Resolución MH/DA Nº 296/2021 y**, declaramos bajo Fe de Juramento que, no tenemos interés alguno, ni relación familiar con las empresas oferentes del presente proceso de contratación, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio, mi cónyuge o mis parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o afines hasta el segundo grado.

Firma _____ Aclaración: ANA FRANCO R. Encargada Área de Eventos y Logística Coordinación de Recursos Administrativos

Firma _____ Aclaración: Abog. Karen Liz Romero de Medina Asesoría Jurídica Dirección Administrativa

Firma _____ Aclaración: C.P. Sonia R. Rivas Jefa del Dpto. de Servicios Generales Coordinación de Recursos Administrativos - DA

Referencias:

CD: CONTRATACIÓN DIRECTA
CO: CONCURSO DE OFERTAS
LP: LICITACIÓN PÚBLICA
LO: LOCACIÓN DE INMUEBLE
PC: PROCESOS DE CAPACITACIÓN
CE: CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN
EE: ENTRE ENTIDADES